

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 876.

Vigilancia.—Habiendose desertado el artillero de la tercera Brigada, Antonio Romero, cuyas señas á continuacion se espresan, hijo de Juan y de Catalina Gonzalez, natural de la Ciudad de Montoro; encargo á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta provincia, intenten su captura y luego que sea habido, lo pongan á disposicion del Sr. Gobernador militar de la misma.

Córdoba 6 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular, oficio zapatero.

Circular núm. 878.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y fuerza de la Guardia Civil, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías, que con sus señas se espresan al final, las cuales fueron

robadas la noche del dia primero del actual del cortijo de la Vega, término de la Rambla, que labra D. Fernando Baena, vecino de Fernannuñez, y en caso de ser habidas las detendrán y á las personas que las conduzcan.

Córdoba 8 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia clara, cerrada y herrada, y aunque estaba criando se quedó la rastra.

Un rucho de dos años, boquinegro, con el mismo hierro.

Circular núm. 879.

Vigilancia.—La persona á quien se le haya estraviado una borrica, que ha sido hallada en el término de Fernannuñez, por el guarda jurado Pedro Villalva, en quien se encuentra depositada, podrá reclamarla al Sr. Alcalde de la espresada poblacion, quien mandará entregarla justificada que sea la pertenencia de ella.

Córdoba 7 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Circular núm. 877.

Habiendo llegado á mi noticia que en varios

pueblos de la provincia se espnde públicamente la Sal procedente de lagunas y criaderos existentes en la misma y en los limítrofes, y no pudiendo permitirse que así se infrinjan las leyes y reglamentos fiscales y muy particularmente lo mandado por S. M. en el Real decreto de 1.º del corriente, inserto en la Gaceta del 2, he determinado prevenir á VV. que con el zelo que les distingue, persigan y aprehendan á los defraudadores de las rentas, á fin de secundar los deseos del Gobierno.

Confío que así lo practicarán VV., dando con ello una prueba mas de su deseo por contribuir á consolidar la Administracion pública. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 6 de Agosto de 1854.—G. I.—Manuel Preciado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta Provincial de Beneficencia.

Circular núm 881.

No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento de una haza de 3 fanegas de tierra calma al pago de la Salud, término de esta Ciudad, para cuyo remate se señaló el día 17 de Julio próximo pasado, se anuncia nuevamente por medio de este periódico oficial para el 16 del corriente á las 12 de su mañana, bajo el tipo de 300 rs. anuales y por espacio de 6 años, que darán principio en el mismo día y concluirán el otro igual del que vendrá en 1860, con la presidencia del Sr. Gobernador de esta Provincia y en el local que ocupan las oficinas de Beneficencia, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la ya referida subasta. Córdoba 8 de Agosto de 1854.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.

Junta Provincial de Beneficencia.

Circular núm. 880.

No habiendo tenido efecto en esta Capital la

subasta para la obra de reparacion del pozo de la anoria, cañerías de riego y casa de la huerta del Moreral, cita en el término de la Villa del Carpio, para cuyo remate se señaló el día 28 de Julio próximo pasado, se anuncia nuevamente para el 16 del corriente á las 12 de la mañana, bajo el tipo de 2419 rs. 17 mrs., en el local que ocupan las oficinas del Gobierno de esta Provincia y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de ella, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Beneficencia de la misma.

Lo que he dispuesto anunciar al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas que gusten enterarse en la mencionada subasta Córdoba 8 de Agosto de 1854.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.

AVISOS.

Arrendamiento de cortijos.

El titulado *Torrecillas*, término de la Villa de Sta. Ella, compuesto de 136 fanegas de tierra; se arrienda para entrar labrándolo, bien sea desde 1.º de Enero de 1855, ó bien desde igual día de 1856, y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

El titulado *Camorrillas*, término de esta Ciudad, que linda con el olivar del Aguadillo y con el rio Guadajozillo, compuesto de 150 fanegas de tierra; se arrienda para entrar labrándolo desde 1.º de Enero de 1855, y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

El nombrado *Menado-alto*, término de esta Ciudad, compuesto de 900 fanegas, se arrienda para entrar labrándolo desde 1.º de Enero de 1856 y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

Córdoba: Imprenta de D. Juan Manté.